

## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31**

Página 1 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46  
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023.****1. LICENCIAS DE OBRA.**

**1.1.** Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022 –punto 3.1–, en cuanto a la solicitud de licencia de obras formalizada por la mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento SA para reforma de local comercial destinado a supermercado, con emplazamiento en Avenida Huertas del Sacramento, s/n., a favor de Vegalsa-Eroski, como arrendatario del local, intervención que afecta al expediente de licencia urbanística de obras con referencia 29/2021.

Por parte de la mercantil Mercasa SA, se presentó proyecto de reforma de local comercial destinado a supermercado, en el Centro Comercial La Máquina, avenida de las Huertas del Sacramento, s/n., siendo el objeto pretendido la autorización del proyecto de reforma presentado, con la dotación de estacionamiento en el aparcamiento exterior, así como la concesión de licencia de obra a la mercantil Vego Supermercados SAU para la ejecución de la obra de reforma, como arrendataria del local que se destinará a supermercado, según documentación y planos presentados el 25 de octubre de 2021. Se evacuaron los correspondientes informes técnico y jurídico, con el resultado que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2022, acordó dejar pendiente la solicitud de licencia de obras para reforma de local con destino a supermercado, solicitando se incorpore al expediente informe técnico y jurídico sobre el proyecto de modernización presentado por la mercantil Mercasa SA, concesionaria del edificio, con fecha de registro de entrada de 20 de junio de 2022.

Mediante escrito presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de enero de 2023, formalizado por la representación de Mercados Centrales de Abastecimiento SA (Mercasa SA), y por la representación de Vego Supermercados SAU, se interesa la continuación del expediente de reforma y ampliación de local comercial destinado a supermercado (con referencia 29/2021) hasta la concesión de la autorización de la licencia de obra y actividad interesadas, con renuncia expresa a la solicitud de uso exclusivo del aparcamiento exterior que figura en el proyecto presentado, señalándose también por parte de Mercasa SA, la renuncia al proyecto de mejora del centro comercial presentado en su día, "...debido a que en este momento únicamente se van a realizar las obras de reforma del supermercado en el Centro Comercial por Vego Supermercados SAU".

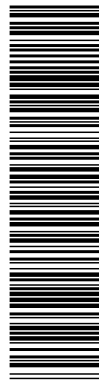
Se ha emitido informe técnico señalando:

-En cuanto a la propuesta técnica de modernización del Centro Comercial "La Máquina", con fecha 20 de junio de 2022, que las actuaciones deben presentarse con un proyecto técnico visado y realizado por técnico competente para su evaluación y poder hacer un informe técnico adecuado.

-En cuanto a la renuncia al uso exclusivo de aparcamiento exterior, la dotación de aparcamiento restante es necesaria y suficiente, cumpliendo con el art. 6.4.1.9 (dotación de estacionamiento), con 30 plazas de aparcamiento totales y siendo dos de ellas reservadas a minusválidos.

La propuesta técnica de modernización del Centro Comercial La Máquina, presentada por Mercasa SA con fecha de registro de entrada de 20 de junio de 2022, viene a resumir lo que denomina "plan de acción" sobre el "Centro Cívico-Comercial" y se traduce, en resumen, en lo siguiente:

Implementación de un Autoservicios Familia del grupo Vegalsa-Eroski.  
Implantación de medidas de eficiencia energética.



## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31**

Página 2 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4544386-VRSKP-B4Q20-W2CKJ-A225C9DC043861039F0E29CA0516A7F69AC78BFD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



## Ayuntamiento Ponferrada

### Revitalización del edificio.

Y sin perjuicio de afectar a todo el ámbito espacial de la parcela donde se ubica, con medidas que suponen una actuación con una inversión estimada de 1.996.000,00 euros, no deja de ser una propuesta de intervención, propuesta que no se traduce en actuaciones concretas ni definidas conforme a un proyecto, más allá de la reforma del local comercial destinado a supermercado de alimentación según proyecto de reforma presentado por Mercasa SA, con referencia 29/2021.

Corroborando lo anteriormente expuesto el escrito presentado por la representación de Mercasa SA y por la representación de Vego Supermercados SAU con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 17 de enero de 2023, cuando señala en su punto quinto: "MERCASA renuncia al proyecto de mejora del Centro Comercial presentado en su día, debido a que en este momento únicamente se van a realizar las obras de reforma del supermercado en el Centro Comercial por Vego Supermercados SAU", por lo que entendemos que debe ser sobre el expediente con referencia 29/2021 sobre el que debe pronunciarse la Administración, en tanto el resto de las intervenciones no se concrete en un proyecto realizado por técnico competente.

En el referido escrito, con fecha de registro de entrada de 17 de enero de 2023, se señala en el punto tercero la renuncia expresa al uso exclusivo del aparcamiento exterior que figura en el proyecto antes señalado, con referencia 29/2021: "... solicitando por tanto, la concesión de la licencia de obra y actividad en los términos interesados en el mismo, sin dicha condición", modificación que puede resultar autorizable dado el informe técnico favorable emitido al respecto, al entenderse suficiente la dotación de estacionamiento existente (actuales aparcamientos al fondo, visto desde la Avenida Huertas del Sacramento), con 30 plazas de aparcamiento en total, dos de ellas reservadas a minusválidos, manteniéndose, por lo tanto, la relación concesional existente.

### Se acuerda:

Autorizar el proyecto de reforma de local comercial destinado a supermercado de alimentación (Zona 1) presentado por Mercasa SA, con NIF A28135614, en el Centro Comercial La Máquina, según el informe jurídico y la propuesta emitida en fecha 9 de diciembre de 2021 (expediente con referencia 29/2021), si bien, habiéndose renunciado al uso exclusivo del aparcamiento exterior, tal autorización se entiende sin exclusividad en cuanto a los aparcamientos existentes, por lo tanto, sin dotación de medios de acceso y control limitado en horario comercial y así, excluyendo la autorización especial respecto de los aparcamientos reservados durante el horario comercial dentro de la parcela, así como la valoración económica prevista, manteniéndose los existentes dentro de la parcela sin exclusividad, y en virtud de lo anterior, la propuesta emitida en fecha 9 de diciembre de 2021 quedará, en su punto primero, del siguiente tenor:

Primero.- Autorizar el proyecto de reforma de local comercial destinado a supermercado de alimentación (Zona 1) presentado por Mercasa SA, con NIF A28135614, en el Centro Comercial La Máquina, con emplazamiento avenida Huertas del Sacramento s/n., de esta Ciudad, con la documentación y planos presentados el 25 de octubre de 2021, con las siguientes puntualizaciones:

Se dará cumplimiento a las Condiciones Particulares y Generales señaladas por los Servicios Técnicos Municipales, incluidas las "Obras Complementarias necesarias para accesibilidad", obrante en el expediente administrativo, que se comunicará a la mercantil interesada con la notificación del acuerdo.

Se prestará fianza en cuantía de 18.000 euros para responder de los gastos de reparación de los daños que pudieran producirse en las obras e instalaciones

## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31**

Página 3 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46  
2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4544386.VRSKP-B4Q20-W2CKJ.A225C9DC043B6103F0E29CA0516A7F69AC78BFD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



## Ayuntamiento Ponferrada

de propiedad municipal o de las compañías suministradoras de dichos servicios, que deberá ser materializada en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución, sin cuya prestación queda sin efecto la autorización.

Permaneciendo el contrato y el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas por las que se rige la adjudicación del concurso sobre la explotación del Centro Cívico Comercial.

Permaneciendo, en lo demás, el informe jurídico y propuesta emitidos en fecha 9 de diciembre de 2021, debiendo vincularse el presente expediente con referencia 47/2022 al anterior con referencia 29/2021.

### 2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

#### 2.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Servicio de migración, actualización, mantenimiento y gestión social media del portal web del Castillo de los Templarios.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

### 3. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

#### 3.1. Resolución del recurso de reposición planteado por Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA, frente al canon de la concesión demanial de suelo público otorgada a su favor con destino a viviendas colaborativas.

Se acuerda:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por SOMACYL contra el canon concesional fijado para la concesión demanial de suelo público con destino a viviendas colaborativas.

Segundo.- Declarar que la concesión adjudicada por acuerdo de 16 de febrero de 2023 en favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León pasa a ser gratuita, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.4 de la LPAP.

## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31**

Página 4 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46

2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Tercero.- Modificar el pliego aprobado en sesión de 16 de febrero de 2023 en lo relativo a su cláusula novena, que pasará a fijar la gratuidad de la concesión. Quedará redactado como sigue:

Donde dice: “La utilización privativa del dominio público objeto de concesión estará sujeta al pago de un canon, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.7 del Real Decreto 1372/1986.

La adjudicataria estará obligada a llevar una contabilidad independiente y separada de cada actividad objeto del uso privativo otorgado.

El canon a satisfacer se fija en virtud de la valoración catastral del inmueble objeto de concesión, de 218.901,25 €, lo que arroja un canon anual de 4.378,25 €, correspondiente al 2% del valor del bien.

Asimismo, el canon es un ingreso de Derecho público. La falta de pago en los plazos señalados llevara consigo el devengo de los recargos previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, así como su exacción por vía de ejecutiva, pudiendo determinar además la extinción de la concesión en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

Deberá decir: “La concesión se otorga a título gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

Cuarto.- La concesión deberá formalizarse en documento administrativo, en el plazo de 30 días desde la notificación del presente acuerdo. El contenido del pliego de cláusulas administrativas, modificado en los términos del punto anterior, formará parte del convenio que se suscriba.

#### 4. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

##### 4.1. Solicitud de pago a cuenta de la subvención para la rehabilitación de viviendas a la comunidad de propietarios de Isaac Peral, 9.

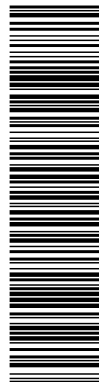
Se acuerda:

Primero.- Conceder a la comunidad de propietarios Isaac Peral 9 el pago a cuenta de la subvención para las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana Puebla Norte (expediente 3C ARU 01/22), por importe de 99.754,30 euros, según informe de los Servicios Técnicos ARU Puebla Norte, de 3 de marzo de 2023.

Segundo.- El presente Acuerdo, en relación con el pago a cuenta, servirá para todas las solicitudes por parte del beneficiario, la comunidad de propietarios Isaac Peral 9, relativos al expediente 3C ARU 01/22, conforme a las certificaciones que vaya presentando según el ritmo de ejecución de las obras, siempre que cuenten con informe favorable del técnico del órgano instructor.

#### 6. SUBVENCIONES.

##### 6.1. Aprobación del proyecto “Ponferrada Comercio Central, Rompiendo Barreras” y solicitud de participación en la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto "Ponferrada Comercio Central, Rompiendo Barreras", con un presupuesto de de 1.313.523,87 euros (base: 1.085.556,92 euros, IVA 227.966,95 euros).

Segundo.- Concurrir a la convocatoria abierta por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de 30 de junio de 2022, solicitando una ayuda de 1.050.819,10 euros, cubriendo el 80% de los costes del proyecto aprobado.

Tercero.- Declarar formal y expresamente que se aceptan íntegramente las condiciones y el procedimiento establecido en la Orden ICT/949/2021, y posteriores modificaciones, así como el compromiso firme de impulsar todas las acciones que comprende, en el caso de resultar beneficiarios de la ayuda.

## 7. ESCRITOS VARIOS.

### 7.1. Alegaciones al expediente que se tramita para la ejecución de una dotación pública-viario, para completar la apertura y urbanización de la calle Ramón González Alegre.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la delimitación de la actuación aislada de expropiación a desarrollar por un procedimiento de tasación conjunta, correspondiente al ámbito definido para completar la apertura y urbanización de la calle Ramón González Alegre en el tramo comprendido entre la calle Comandante Zorita y calle La Hulla, conforme al siguiente detalle:

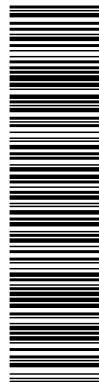
Porción de terreno según catastro de 691 m<sup>2</sup>, calificados como suelo urbano consolidado, viario público.

Describir 4 parcelas afectadas de propiedad privada, de forma rectangular, emplazadas en el ámbito del vial calle Ramón González Alegre, tramo comprendido entre las calles Comandante Zorita y La Hulla, en una longitud de 24 metros lineales, según las siguientes características espaciales:

Parcela	Ref. catastral	Superficie	Longitud	Fondo	Nº de fincas
1	6335401PH9163N	325 m <sup>2</sup>	99,10 m	3	142
2	6235901PH9163N	300 m <sup>2</sup>	99,05 m	3	142
3	6235501PH9163N	27 m <sup>2</sup>	9,49 m	3	14
4	6335301PH9163N	39 m <sup>2</sup>	24 m	3	20

Segundo.- Desestimar las alegaciones planteadas, en base a las consideraciones efectuadas en la parte expositiva del presente Acuerdo, aprobando definitivamente el proyecto expropiatorio de la unidad de actuación aislada, por el procedimiento de tasación conjunta, con una superficie de 691 m<sup>2</sup>, dando por definitiva la relación de bienes y derechos afectados y la valoración efectuada por la Administración.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto expropiatorio en el BOCyL , y notificar el acuerdo adoptado a todos los propietarios afectados, quienes dispondrán de un plazo de 20 días para manifestar su conformidad o disconformidad con la tasación efectuada, debiendo en este caso formular hoja de aprecio contradictoria debidamente motivada ante el Ayuntamiento de Ponferrada. En caso de no comparecer en el expediente, el silencio del interesado se considerara



## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31**

Página 6 de 8

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/06/2023 12:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4544386.VRSKP-B4Q20-W2CKJ.A225C9DC043B61039F0E29CA0518A7F69AC78BFD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



como aceptación de la valoración fijada en la hoja de tasación individual del proyecto expropiatorio, pasando a ser consignado en la caja de depósitos municipal. Iguales efectos se producirán en aquellos casos en los que por desconocimiento del propietario no pueda practicarse la notificación; en este caso la publicación del anuncio en el BOCyL de la aprobación del proyecto expropiatorio, y transcurrido el plazo de 20 días, habilitará a la Administración para proceder a la ocupación de los terrenos, previo depósito del justiprecio fijado en la caja general de depósitos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Los propietarios que de forma expresa acepten la hoja de aprecio formulada por el Ayuntamiento, presentaran en el plazo de 20 días, cuenta bancaria certificada de su titularidad, al objeto de proceder a realizar la oportuna transferencia bancaria.

Quinto.- El pago del justiprecio, o la consignación del mismo en la caja general de depósitos (en caso de formular hoja de aprecio contradictoria) o en la caja general del Ayuntamiento, habilita a la Administración para levantar el acta de ocupación de los terrenos por el procedimiento general que regula la LEF, sin perjuicio que continúe la tramitación del expediente ante la Comisión Territorial de Valoración.

### **7.2. Corrección de errores formales del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de marzo de 2023, punto 3.1, segregaciones, parcelaciones y divisiones de terreno, por el que se otorga licencia de parcelación a Blancosil Consulting SA.**

Se acuerda:

Primero.- Rectificar el Acuerdo, de 3 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se otorgó licencia de parcelación a la mercantil Blancosil Consulting SA, (punto 3.1), en cuanto a la referencia catastral erróneamente reflejada tanto en el encabezamiento como en el primero de los antecedentes del mismo, en el sentido que:

- Donde dice: "24118A05203660001GZ"; debe decir: "24118A045203660001GZ".

El resto del Acuerdo queda redactado en los términos inicialmente adoptados en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de 3 de marzo de 2023.

Segundo.- Dar traslado de la presente rectificación a los interesados.

### **7.3. Ocupación del dominio público (autorización especial) a la mercantil Nedgia Castilla y León SA sobre "Autorización conjunta anual de instalaciones de gas natural durante el ejercicio 2023 en el término municipal de Ponferrada".**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por Nedgia Castilla y León, para la ejecución de instalaciones de gas natural canalizado durante el año 2023 (proyecto código GODA: GDAC220220600245202, de fecha diciembre 2022), con las siguientes puntualizaciones:

- En el apartado trazado de redes, en cuanto al criterio de trazado para una única canalización por calle, será únicamente cuando la distancia entre fachadas sea inferior a 10 m.
- No se admitirán arquetas con válvulas de acometida en la vía pública, debiendo ir ubicadas en el propio armario de regulación de cada inmueble.



## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31**Página **7** de **8**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Y con las siguientes condiciones:

- Mensualmente se solicitará licencia de las obras a acometer según dicho proyecto, o con indicación de las modificaciones que procedan, incluyendo el presupuesto de ejecución real, sobre el que se deberá establecer un 8% para estudio de gestión de residuos de construcción y demolición y un 3,25% para estudio de seguridad y salud, según informe del servicio de Ingeniería municipal. Se presentarán por duplicado, las solicitudes de licencia de canalización concreta que se pretenda realizar.
- En la solicitud mensual de las obras y en la ejecución de las mismas se dará cumplimiento a las condiciones particulares y generales señaladas por los Servicios Técnicos Municipales, incluido el "Anexo Canalizaciones 2023", obrante en el expediente administrativo, que se comunicará a la mercantil interesada con la notificación del acuerdo.
- Se prestará fianza en cuantía de 15.000 euros para la correcta ejecución de las obras de reposición de los pavimentos, que deberá ser materializada en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución, sin cuya prestación queda sin efecto la autorización.
- El periodo de validez de esta aprobación finalizará el 15 de diciembre de 2023.

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público afectado por dicho proyecto, autorización que finalizará el 15 de diciembre de 2023.

Tercero.- Practíquense por la Intervención municipal las liquidaciones tributarias que procedan.

#### **7.4. Expediente para la autorización especial de uso de locales de titularidad municipal a asociaciones vecinales.**

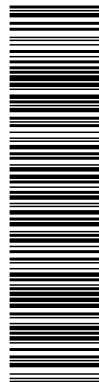
Se acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por ambas asociaciones, en cuanto no se ha comunicado la extinción del precario a la Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo, y en cuanto a la Asociación de Vecinos del Nogalón, que no tiene derecho a exigir una ocupación de un local de titularidad municipal, pudiendo la Administración municipal declarar indisponible, dicho edificio, por razones de interés público, en cualquier momento del procedimiento.

Segundo.- Declarar indisponible, dentro del procedimiento abierto mediante la convocatoria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno local de 1 de junio de 2021, las escuelas de Espinoso de Compludo; y por tanto dejando sin efecto todos los actos realizados en el procedimiento.

Tercero.- Comunicar a la Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo, la extinción del precario consentido, para usar los locales de las antiguas Escuelas de Espinoso de Compludo, que pasaran a ser objeto de una nueva convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Aprobar las bases que figuran en el expediente, ordenando su publicación en el BOP, tablón de anuncios y pagina web municipal, pudiendo ambas asociaciones formular sus peticiones para la obtención de una autorización especial de uso (temporal) y voluntaria en términos que regula el Reglamento y la convocatoria.



## OTROS DATOS

Código para validación: **VRSKP-B4Q20-W2CKJ**Fecha de emisión: **15 de Junio de 2023 a las 12:29:31****Página 8 de 8**

## FIRMAS

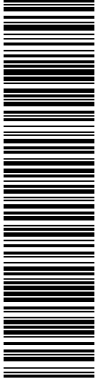
El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 09:46
- 2.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/06/2023 12:29

## ESTADO

**FIRMADO**

15/06/2023 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 454386.VRSKP-B4Q20-W2CKJ.A225C9DC043B6103F0E29CA0518A7F69AC78BFD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



# Ayuntamiento Ponferrada

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,